

Si usted recibió una carta de cobro de TRS Recovery Services en los Estados Unidos o sus Territorios, o pagó a TRS o TeleCheck Services un cargo por cheque rechazado en Maine, podría recibir un pago de un acuerdo en una demanda colectiva.

A este aviso lo autorizó un tribunal federal. No se trata de la solicitud de un abogado.

- Un acuerdo creará un Fondo del acuerdo de \$3,430,000 para pagar las reclamaciones de la gente que recibió una carta de cobro de TRS Recovery Services en los Estados Unidos o sus Territorios o que pagó a TRS o TeleCheck Services un cargo por cheque rechazado en Maine.
- El acuerdo resuelve una demanda con respecto a si TRS Recovery Services envió una carta de cobro engañosa, y si TRS o TeleCheck cobraron dinero en forma ilegítima. El acuerdo evita los costos y los riesgos que implica continuar con la demanda; paga dinero a personas como usted y exime a TRS y TeleCheck de responsabilidad.
- Ambas partes no están de acuerdo con respecto a la suma de dinero que se habría ganado en este caso de haber sido elevado a juicio.
- Los abogados de los miembros del grupo pedirán al Tribunal una suma de hasta \$1,050,000, que se pagará del Fondo del acuerdo en concepto de honorarios y gastos de investigación de los hechos, el litigio del caso y la negociación del acuerdo, y una suma de hasta \$10,000 que se pagará a los dos Representantes del grupo por sus servicios.
- Sus derechos legales se verán afectados, independientemente de que actúe o no. Lea este aviso con detenimiento.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	La única manera en la que recibirá un pago es presentando una reclamación por correo normal o en línea.
EXCLUIRSE	No recibirá ningún pago. Esta es la única opción que le permite formar parte más adelante de otra demanda contra TRS Recovery Services o TeleCheck Services con respecto a las reclamaciones legales en este caso.
OBJETAR	Escribir al Tribunal sobre el motivo por el cual no le agrada el acuerdo.
COMPARECER EN LA AUDIENCIA	Solicitar la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad del acuerdo.
NO HACER NADA	No recibirá ningún pago. Renuncia a sus derechos.

- En este aviso se explican estos **derechos y opciones, al igual que los plazos para ejercerlos.**
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el acuerdo. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba el acuerdo, y una vez que se resuelvan las apelaciones. Tenga paciencia.

¿ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-844-322-8244 O VISITE

www.TRSclassaction.com

Para recibir una notificación en español, llame al 1-844-322-8244 o visite nuestra página web en www.TRSclassaction.com

LO QUE CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 3
1. ¿Qué se incluye en este paquete de aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Por qué esta es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué existe un acuerdo?	
QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO.....	PÁGINA 4
5. ¿Cómo sé si formo parte del acuerdo?	
6. ¿Cómo sé si recibí una carta RECR3?	
7. ¿Hay excepciones para ser incluido?	
8. Aún no estoy seguro de si estoy incluido.	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE USTED RECIBE.....	PÁGINA 5
9. ¿Qué se dispone en el acuerdo?	
10. ¿Cuál será el importe de mi pago?	
CÓMO OBTENDRÁ UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.....	PÁGINA 5
11. ¿Cómo puedo obtener un pago?	
12. ¿Cuándo recibiría mi pago?	
13. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en el Grupo de demandantes?	
CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 6
14. ¿Cómo me excluyo del acuerdo?	
15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a TRS o TeleCheck por este mismo asunto más adelante?	
16. Si me excluyo, ¿podré obtener dinero de este acuerdo?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	PÁGINA 7
17. ¿Tengo un abogado en este caso?	
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
CÓMO OBJETAR EL ACUERDO.....	PÁGINA 7
19. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no me agrada el acuerdo?	
20. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?	
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL	PÁGINA 8
21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?	
22. ¿Debo asistir a la audiencia?	
23. ¿Podré hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	PÁGINA 9
24. ¿Qué ocurre si no hago nada?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 9
25. ¿Cómo obtengo más información?	

¿ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-844-322-8244 O VISITE

www.TRSclassaction.com

Para recibir una notificación en español, llame al 1-844-322-8244 o visite nuestra página web en www.TRSclassaction.com

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Qué se incluye en este paquete de aviso?

Si usted recibió una carta de cobro de TRS Recovery Services en los Estados Unidos o sus Territorios, o pagó a TRS o TeleCheck Services un cargo por cheque rechazado en Maine, podría recibir un pago de un acuerdo en una demanda colectiva. Este paquete explica la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, los beneficios que tiene a su disposición, quiénes califican para obtenerlos y cómo pueden obtenerse.

Usted tiene el derecho de conocer la propuesta de acuerdo en una demanda colectiva y todas las opciones que tiene a su disposición antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el acuerdo. Si el Tribunal lo aprueba, y después de que se resuelvan las objeciones y apelaciones, un administrador designado por el Tribunal realizará los pagos que permita el acuerdo. Usted recibirá información sobre el progreso del acuerdo.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Maine, y los casos incluidos en esta demanda colectiva son *LaRocque v. TRS Recovery Services, Inc.*, N.º 2:11-cv-91-DBH y *En Ref.: TRS Recovery Services, Inc. y TeleCheck Services, Inc., Litigio en función de la Ley de Prácticas de Cobro de Deudas Justas (Fair Debt Collection Practices Act, FDCPA)*, N.º 2:13-md-2426-DBH. A las personas que iniciaron la demanda se las denomina Demandantes y a las compañías a las que se les inicia la demanda, TRS Recovery Services y TeleCheck Services, se las denomina Demandadas.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alegaba que TRS Recovery Services envió una carta, a la que se conoce como la carta “RECR3”, que engañaba a la gente al (1) decir que TRS iba a crear “borradores” impresos y luego enviarlos a los bancos del consumidor, cuando no tenía autorización para hacerlo; y al (2) hacer referencia a “todo impuesto estatal aplicable” sin describir el monto de dicho impuesto. La demanda también alegaba que TRS o TeleCheck recaudaron dinero en forma ilegítima en el plazo de los 30 días posteriores a la fecha en que enviaron la carta de cobro. Y, la demanda alegaba que TRS o TeleCheck recaudó de los consumidores de Maine sin enviar el aviso exigido por la ley del Estado de Maine. TRS y TeleCheck niegan haber obrado mal. La Demanda y la Contestación de la demanda están disponibles en el sitio web.

3. ¿Por qué esta es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas a las que se las conoce como los Representantes del grupo en la demanda colectiva (en este caso Jean LaRocque y Melissa Allen) demandan en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares. A todas estas personas se las denomina Grupo o Miembros del grupo. Un tribunal resuelve los problemas de todos los Miembros del grupo, excepto de las personas que se excluyen del Grupo. El Juez de Distrito de los EE. UU. D. Brock Hornby está a cargo de esta demanda colectiva.

4. ¿Por qué existe un acuerdo?

El Tribunal no falló ni a favor de los Demandantes ni de las Demandadas. No hubo un juicio. En su lugar, ambas partes convinieron un acuerdo después de años de litigio previo a la etapa del juicio, inclusive sesiones de mediación, frente a la Honorable Margaret Hinkle en Boston, MA. Al llegar a un acuerdo de conciliación (que se encuentra disponible en www.TRSclassaction.com), las partes evitan el costo de un juicio y las personas afectadas recibirán una compensación. Los Representantes del grupo y los abogados creen que el acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del grupo.

¿ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-844-322-8244 O VISITE

www.TRSclassaction.com

Para recibir una notificación en español, llame al 1-844-322-8244 o visite nuestra página web en www.TRSclassaction.com

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO

Para saber si recibirá dinero de este acuerdo, primero tiene que decidir si es o no Miembro del grupo.

5. ¿Cómo sé si formo parte del acuerdo?

El Juez Hornby decidió que toda persona que se ajuste a una de estas tres descripciones es un Miembro del grupo:

Grupo 1 del Acuerdo:

Todas las personas físicas que tengan una dirección en los Estados Unidos, Samoa Americana, Guam, las Islas Marianas del Norte, Puerto Rico o las Islas Vírgenes de los EE. UU. a quienes la demandada TRS envió una carta RECR3 entre el 11 de marzo de 2010 y el 30 de julio de 2015.

Subgrupo del Grupo 1 del Acuerdo:

Todas las personas físicas que tengan una dirección en los Estados Unidos, Samoa Americana, Guam, las Islas Marianas del Norte, Puerto Rico o las Islas Vírgenes de los EE. UU. a quienes la demandada TRS envió una carta RECR3 entre el 11 de marzo de 2010 y el 30 de julio de 2015 y de quienes una o ambas demandadas cobraron, en forma total o parcial, dentro de los 30 días posteriores al envío de la carta RECR3, la deuda o un cargo por cheque rechazado mencionado en dicha carta RECR3.

Grupo 2 del Acuerdo:

Todas las personas físicas que han pagado un cargo por cheque rechazado de \$25.00 al menos a una de las demandadas a modo de giro por pedido de TRS en relación con una transacción en cheque subyacente que tuvo lugar en el Estado de Maine entre el 11 de marzo de 2005 y el 30 de julio de 2015.

6. ¿Cómo sé si recibí una carta RECR3?

Si recibió un Aviso en forma de postal respecto de la demanda colectiva por correo, los registros indican que posiblemente recibió una carta de cobro RECR3 de TRS. También puede verificar si recibió dicha carta si al observar la carta de cobro que recibió constan las letras "RECR3" en el anverso de la página de la carta. No es necesario que haya conservado una copia de la carta RECR3 para estar incluido en el acuerdo. Es suficiente con que haya recibido la carta RECR3 entre el 11 de marzo de 2010 y el 30 de julio de 2015. Sin embargo, si usted es un Miembro del grupo 2 del Acuerdo (descrito en la pregunta 5), no es necesario que haya recibido una carta RECR3 para estar incluido en el acuerdo.

7. ¿Existe alguna excepción para ser incluido?

Usted no es Miembro del grupo si es un empleado, funcionario, director, representante legal o agente de TRS Recovery Services o TeleCheck Services.

8. Aún no estoy seguro de si estoy incluido.

Si aún no está seguro de estar incluido o no, puede pedir ayuda gratuita. Puede llamar al **1-844-322-8244** o visitar www.TRSclassaction.com si desea más información. O puede enviar el formulario de reclamación que se describe en la Pregunta 11 para saber si califica.

¿ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-844-322-8244 O VISITE

www.TRSclassaction.com

Para recibir una notificación en español, llame al 1-844-322-8244 o visite nuestra página web en www.TRSclassaction.com

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE USTED RECIBE

9. ¿Qué se dispone en el acuerdo?

TRS Recovery Services ha convenido crear un fondo de \$3,430,000 que se dividirá entre todos los Miembros del grupo que envíen un formulario de reclamación válido en debido tiempo y forma, los costos de administración del acuerdo, los pagos a los dos Representantes del grupo por sus servicios y los honorarios de los abogados.

10. ¿Cuál será el importe de mi pago?

Su parte del fondo dependerá de la cantidad de formularios de reclamación válidos que envíen los Miembros del grupo, el o los grupos de los que usted sea miembro y cuánto del Fondo del acuerdo aprueba el juez para el pago de honorarios de abogados, costos de administración del acuerdo y pagos a los Representantes del grupo.

El total del Fondo del acuerdo es de \$3,430,000. De dicho monto, los abogados han solicitado \$1,050,000 en concepto de honorarios y gastos de abogados, y un pago de \$10,000 a los dos Representantes del grupo. Aún queda por determinar el costo de administración del acuerdo que también provendrá del Fondo del acuerdo. Si el juez aprueba estos montos, es posible que se distribuya entre los miembros del grupo de la demanda colectiva aproximadamente \$2,045,000.

Esta es la forma en la que los grupos de los que usted sea miembro afectan el tamaño de la parte que puede obtener del Fondo del acuerdo:

La gente que recibió una carta RECR3 de TRS Recovery Services recibirá un pago en partes iguales del 40 % del Fondo del acuerdo destinado (aproximadamente \$825,000).

La gente que pagó una suma de dinero a TRS Recovery Services o TeleCheck Services recibirá un pago en partes iguales del 60 % del Fondo del Acuerdo destinado a tal efecto (aproximadamente \$1,220,000).

Su usted pagó una suma de dinero a TRS Recovery Services o TeleCheck Services y *también* recibió una carta RECR3 de TRS, califica para recibir un pago dos veces. Por lo tanto, quienes pagaron una suma de dinero a TRS Recovery Services y recibieron una carta de cobro recibirán más dinero. Se distribuirá el total de la suma de \$3,430,000.

La cantidad de demandantes que envíen reclamaciones variará ampliamente de un caso a otro. Si menos del 100 % del Grupo envía un formulario de reclamación, quienes efectivamente envíen formularios podrían recibir más dinero.

CÓMO OBTENDRÁ UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

11. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Usted debe enviar un formulario de reclamación por correo o presentar una reclamación en línea a fin de reunir los requisitos para recibir un pago. Si usted recibió un Aviso en forma de postal por correo, ya se adjuntó un formulario de reclamación. También puede obtener un formulario de reclamación en www.TRSclassaction.com. Lea atentamente las instrucciones, complete el formulario, fírmelo y envíelo por correo, con fecha de franqueo postal anterior al **22 de diciembre de 2015**. **También puede presentar una reclamación en línea antes del 22 de diciembre de 2015.**

¿ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-844-322-8244 O VISITE

www.TRSclassaction.com

Para recibir una notificación en español, llame al 1-844-322-8244 o visite nuestra página web en www.TRSclassaction.com

12. ¿Cuándo recibiría mi pago?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia el día 21 de enero de 2016 a las 10:00 a. m. para decidir si aprueba o no el acuerdo. Si el Juez Hornby aprueba el acuerdo después de la audiencia, es posible que se presenten apelaciones. Siempre existe incertidumbre acerca del resultado de cualquier apelación, y su resolución puede llevar tiempo, tal vez más de un año. Toda persona que envíe un formulario de reclamación será informada del progreso del acuerdo. Tenga paciencia.

13. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en el Grupo de demandantes?

A menos que se excluya, usted sigue formando parte del grupo, y esto significa que no podrá iniciar una demanda, ni seguir adelante con una demanda o ser parte en otra demanda contra TRS Recovery Services o TeleCheck Services en lo concerniente a las cuestiones legales de este caso. Esto también significa que todas las órdenes del Tribunal se aplican en su caso y tendrán carácter legalmente vinculante para usted.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea obtener un pago de este acuerdo, pero sí desea conservar el derecho de iniciar una demanda o seguir adelante con una demanda contra TRS Recovery Services o TeleCheck Services por su propia cuenta en relación con las cuestiones legales que se plantean en este caso, debe tomar medidas para excluirse. A esto se lo conoce como "excluirse" o en ocasiones se hace referencia a ello como "optar por salir" del Grupo del acuerdo.

14. ¿Cómo me excluyo del acuerdo?

Para excluirse del acuerdo, debe enviar una carta por correo en la que indicará que desea excluirse del caso *LaRocque v. TRS Recovery Services*. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con fecha de franqueo postal anterior al **22 de diciembre de 2015** a:

LaRocque v. TRS Recovery Services, Inc.
c/o GCG
P.O. Box 10123
Dublin, OH 43017-3123

Si elige excluirse, no obtendrá ningún pago del acuerdo y no podrá objetarlo. No quedará legalmente vinculado a nada de lo que ocurra en esta demanda. Usted podrá demandar (o seguir adelante con una demanda) a TRS Recovery Services o TeleCheck Services en el futuro.

15. Si no deseo excluirme, ¿podré demandar a TRS Recovery Services o TeleCheck Services por el mismo asunto en un futuro?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a todo derecho de iniciar una demanda contra TRS Recovery Services o TeleCheck Services por las reclamaciones que resuelve este acuerdo. Si tiene una acción legal en trámite, hable de inmediato con el abogado que lo representa en ese caso. Debe excluirse de este Grupo para poder continuar con su propia demanda. Recuerde, la fecha límite para la exclusión es el **22 de diciembre de 2015**.

¿ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-844-322-8244 O VISITE

www.TRSclassaction.com

Para recibir una notificación en español, llame al 1-844-322-8244 o visite nuestra página web en www.TRSclassaction.com

16. Si me excluyo, ¿podré obtener dinero de este acuerdo?

No. Si se excluye, no envíe un formulario de reclamación para pedir dinero. Pero podrá demandar, seguir demandando o ser parte de una demanda diferente contra TRS Recovery Services o TeleCheck Services.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

17. ¿Tengo un abogado en este caso?

La firma de abogados de Francis & Mailman, P.C. en Filadelfia, PA, y de Lewis Saul & Associates, P.C. en Portland, ME, lo representan a usted y a los otros Miembros del grupo. La información de contacto de estas firmas de abogados es la siguiente:

FRANCIS & MAILMAN, P.C.	LEWIS SAUL & ASSOCIATES, P.C.
100 S. Broad Street, 19 th Fl. Philadelphia, PA 19110 (215) 735-8600 o 1-877-735-8600	183 Middle Street, Suite 200 Portland, ME 04101 (207) 874-7407

A estos abogados se los conoce como los "Abogados del grupo". No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea que lo represente su propio abogado, podrá contratar uno asumiendo los cargos.

18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo pedirán al Tribunal que apruebe un pago de hasta \$1,050,000 (aproximadamente un 31 % del total del Fondo del acuerdo) en su favor en concepto de honorarios de abogados y gastos. Los honorarios retribuirían a los Abogados del grupo por su tarea de investigar los hechos, litigar el caso y negociar el acuerdo. El Tribunal podrá fallar un monto inferior. El monto que adjudique el Tribunal reduce la suma de \$3,430,000 disponible para los Miembros del grupo. TRS Recovery Services se ha comprometido a no oponerse a la solicitud de honorarios y gastos. Los costos de administración del acuerdo también provendrán de los \$3,430,000 del Fondo del acuerdo.

CÓMO OBJETAR EL ACUERDO

Usted puede informar al Tribunal que no aprueba el acuerdo o una parte de él.

19. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no me agrada el acuerdo?

Si usted es un Miembro del grupo, puede objetar al acuerdo si no le agrada alguna parte de él. Puede dar las razones por las que piensa que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal tendrá en cuenta sus puntos de vista. Para objetar, debe enviar una carta en la que indique que objeta el caso de *LaRocque v. TRS Recovery Services*. Asegúrese de incluir su nombre; la ciudad y el estado donde vive; los motivos por los que objeta el acuerdo; si planea o no asistir a la Audiencia definitiva y si usted (u otra persona) desea tener la palabra; si tiene un abogado (que no sea uno de los abogados del grupo), el nombre del o de los abogados que lo representan; y si existe, cualquier acuerdo relacionado con su objeción o el proceso de objeción. Debe enviar por correo la objeción a estos tres lugares diferentes con fecha de franqueo postal anterior al **22 de diciembre de 2015**:

¿ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-844-322-8244 O VISITE

www.TRSclassaction.com

Para recibir una notificación en español, llame al 1-844-322-8244 o visite nuestra página web en www.TRSclassaction.com

TRIBUNAL	ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES	ABOGADOS DE LA DEFENSA
Clerk of the Court (Secretario del Tribunal) District of Maine 156 Federal Street Portland, ME 04101	Francis & Mailman, P.C. 100 S. Broad Street, 19 th Fl. Philadelphia, PA 19110	Donald R. Frederico Pierce Atwood, LLP 100 Summer Street, Suite 2250 Boston, MA 02110

20. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?

Presentar una objeción simplemente significa decirle al Tribunal que a usted no le agrada algo acerca del acuerdo. Puede objetar únicamente si permanece en el Grupo de demandantes. Si decide excluirse, le está indicando al Tribunal que no quiere formar parte del Grupo de demandantes. Si opta por excluirse, no tendrá un fundamento para realizar objeciones porque el caso ya no lo afectará.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba o no el acuerdo. Usted puede asistir y solicitar la palabra, aunque no es necesario que lo haga.

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad a las 10:00 a. m. el día jueves 21 de enero de 2016 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Maine sito en 156 Federal Street, Portland, ME 04101, la Sala Dos. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado y si los pagos solicitados para los Abogados del grupo y los Representantes del grupo son apropiados. Si existen objeciones, el Tribunal las considerará. El Juez Hornby escuchará a las personas que pidan la palabra en la audiencia. Después de esta audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el acuerdo. Se desconoce el tiempo que tomará resolver estas decisiones.

22. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo contestarán las preguntas que pueda tener el Juez Hornby. No, pero puede concurrir por su cuenta si lo desea. Si envía una objeción, no tiene obligación de presentarse ante el Tribunal para hablar de ella. Siempre que haya enviado su objeción por escrito, por correo postal a tiempo, el Tribunal la considerará. También podrá pagarle a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedirle permiso al Tribunal para tomar la palabra en la Audiencia de imparcialidad. Si planea tener la palabra en la audiencia porque no le agrada el acuerdo, también debe enviar una carta, tal como se describe en la Sección 19. No podrá hablar en la audiencia si se excluyó.

¿ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-844-322-8244 O VISITE

www.TRSclassaction.com

Para recibir una notificación en español, llame al 1-844-322-8244 o visite nuestra página web en www.TRSclassaction.com

SI NO HACE NADA

24. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si no hace nada no obtendrá dinero de este acuerdo. Pero, a menos que se excluya, nunca más podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda existente ni ser parte en otra demanda contra TRS Recovery Services o TeleCheck Services en relación con las cuestiones legales de este caso.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

25. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso resume la propuesta del acuerdo. Podrá encontrar información más detallada, inclusive el Acuerdo de conciliación, la Demanda y su Contestación, las respuestas a las preguntas comunes, un formulario de reclamación y otra información que lo ayudará a determinar si es o no un Miembro del grupo y si califica o no para recibir un pago, en www.TRSclassaction.com. También puede solicitar esta información llamando a la línea gratuita al **1-844-322-8244** o escribiendo al Administrador del acuerdo en *LaRocque v. TRS Recovery Services, Inc.*, c/o GCG, P.O. Box 10123, Dublin, OH 43017-3123. También puede hablar con uno de los abogados que trabajan en esta demanda colectiva llamando al: 1-877-735-8600 o enviando un mensaje de correo electrónico a los abogados a la siguiente dirección: info@consumerlawfirm.com.

¿ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 1-844-322-8244 O VISITE
www.TRSclassaction.com
Para recibir una notificación en español, llame al 1-844-322-8244 o visite nuestra página web
en www.TRSclassaction.com